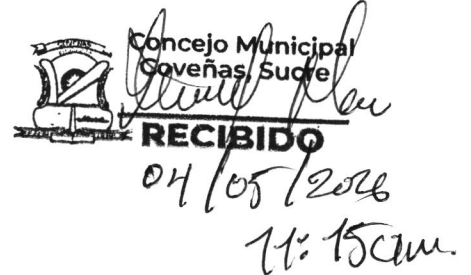


Coveñas - Sucre, 04 de Mayo de 2026



SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS  
MESA DIRECTIVA  
Coveñas – Sucre

**Asunto: DEVOLUCION ACUERDO 005 DEL 29 DE ABRIL DE 2026 – DEBIDAMENTE SANCIONADO.**

De manera respetuosa, hago la devolución del Acuerdo No 005 del, 29 de Abril de 2026, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO PARA LOS SUSCRIPTORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo: 7 Folios.

Agradezco la atención prestada, mil bendiciones

Cordialmente,

**MARILÍS ZUÑIGA**

Tec - Adm.  
Despacho

**ALCALDÍA DE COVEÑAS - DESPACHO DE LA ALCALDESA**

República de Colombia – Departamento de Sucre – Municipio de Coveñas

NIT: 823.003.543-7 - Calle 9B Nro. 23A - 15. Código postal: 706050

[alcaldia@covenas-sucre.gov.co](mailto:alcaldia@covenas-sucre.gov.co) - [www.covenas-sucre.gov.co](http://www.covenas-sucre.gov.co)



Coveñas, 30 de Abril de 2026

El acuerdo N° 005 de fecha del 29 de Abril de 2026, debatido y aprobado en sesiones durante las fechas del 23 y 29 de Abril de 2026, pasa al Despacho de la señora Alcaldesa Municipal para su respectiva Sanción de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

  
**RICHARD ALBERTO HERAZO MEDINA**  
Secretario de Gobierno.

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE**

**SANCIONA**

**EL ACUERDO N° 005 DEL 29 DE ABRIL DE 2026**

**“PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SUSCRIPTORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

  
**NETSKY FERIA MORENO**  
Alcaldesa Municipal de Coveñas

Proyecto: Marilis Zuñiga – Tec – Adm. - -Despacho  
Reviso Amira Romero. – secretaria - jurídica  
Aprobó: Miguel Arrazola – asesor jurídico



**ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - DESPACHO DE LA ALCALDESA**

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7  
Calle 9B Nro. 23A 15 - Código postal: 706050 - [alcaldia@covenas-sucre.gov.co](mailto:alcaldia@covenas-sucre.gov.co) - [www.covenas-sucre.gov.co](http://www.covenas-sucre.gov.co)





Coveñas – sucre 29 de abril del año 2026.

Doctora.  
**NESTKY FERIA MORENO**  
Alcalde Municipal.  
Coveñas – Sucre.  
E. S. D.

Ref.: Remisión del Acuerdo #005 del 29 de abril del año 2026.

Mediante el presente oficio le estoy remitiendo al Acuerdo #005, del 29 de abril de 2026, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SUSCRIPTORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

Para su respectiva Radicación y sanción.

Una vez sancionado, favor remítase a la Honorable Corporación para su Respectivo Archivo y publicación.

(05) folios útiles y Escritos, con Respectiva Constancia de debate reglamentario.

Constancia de debates reglamentarios.

**KELLY JOHANA MENA OROZCO.**  
SECRETARIA GENERAL



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
COVEÑAS – SUCRE.**

**CERTIFICA:**

Que, el presente proyecto de Acuerdo N°. 005 del año 2026, “**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO PARA LOS SUSCRIPTORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, fue debatido en primer debate en comisión, el día 23 del mes de abril de 2026, y aprobado con cuatro 04 votos positivos y 01 ausente en la Comisión Primera Permanente De Plan y/o Bienes. Aprobado con 08 votos positivos, 01 voto negativo y 02 votos ausentes en plenaria el día 29 de abril del año 2026.

Se expide en Coveñas, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Firma   
NOMBRE: **KELLY JOHANA MENA OROZCO**  
Secretaria General.  
Concejo Municipal de Coveñas – S.



**ACUERDO No. 005**  
29 de abril de 2026.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SUSCRIPTORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE** en uso de sus atribuciones constitucionales, en especial las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Política, 365 al 368 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 142 de 1994, 1551 de 2012, Decreto 1013 de 2005 y todos los demás decretos reglamentarios y normas concordantes y aplicables,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Coveñas aplicarán los siguientes factores de subsidios, sin que los mismos excedan en ningún caso el valor de los consumos básicos o de subsistencia, así:

ESTRATO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
	Consumo básico	Vertimiento Básico	
Estrato 1	50	50	50
Estrato 2	20	20	20
Estrato 3	0	0	0

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los subsidios otorgados a los suscriptores del servicio público de acueducto y alcantarillado se aplicarán con relación al costo medio de referencia, es decir, la tarifa que corresponda al estrato cuatro (4), determinada conforme a la metodología establecida por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Coveñas, aplicarán los sobrepagos o contribuciones a las tarifas establecidas, con los siguientes porcentajes:

ESTRATO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
	Consumo	Vertimiento	
Estrato 5	50%	50%	50%
Estrato 6	60%	60%	60%
Comercial	50%	50%	50%

**CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE**

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050  
[www.concejodecovenas.gov.co](http://www.concejodecovenas.gov.co) · [concejo@concejodecovenas.gov.co](mailto:concejo@concejodecovenas.gov.co) - Celular: 3244115713





Industrial	30%	30%	30%
Pequeño productor			30%
Gran Productor			30%

**PARÁGRAFO:** Los subsidios otorgados a los suscriptores del servicio público de acueducto y alcantarillado será con relación al costo medio de referencia, es decir, la tarifa que corresponda al estrato cuatro (4) de cada empresa prestadora, determinada conforme a la metodología establecida por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico.

**ARTICULO TERCERO:** Las empresas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, harán los recaudos de las sumas que resulten al aplicar los factores de los aportes solidarios por cada servicio y los aplicarán al pago de subsidios, de acuerdo con las normas vigentes y su contabilidad se llevará en forma separada para cada servicio.

**PARÁGRAFO:** En el presupuesto de rentas y gastos del Municipio se incorporarán los aportes solidarios o contribuciones que cubran los subsidios de servicio público de acueducto, alcantarillado y aseo para que la Secretaría de Hacienda registre en la contabilidad los recursos destinados a otorgar subsidios a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, pudiendo determinar siguientes aspectos:

- A. Verificar los montos de la contribución recaudada por el prestador.
- B. Conocer para cada servicio si el balance del esquema solidario es deficitario o superavitario, es decir, si es necesario que el municipio financie el otorgamiento de subsidios con fuentes del presupuesto municipal o si por el contrario no se requiere financiación por parte del municipio debido a que se genera superávit de contribución.

**ARTICULO CUARTO:** Las empresas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo que operen en el municipio de Coveñas deben:

1. Ajustar sus estructuras tarifarias conforme a la metodología establecida por la Comisión de Regulación de Agua y Saneamiento Básico, teniendo en cuenta los porcentajes de subsidio y de aporte solidario para cada estrato socioeconómico.
2. Aplicar la estratificación socioeconómica adoptada por el Municipio de Coveñas, departamento de Sucre, conforme la metodología nacional establecida.
3. Ajustar sus sistemas de facturación de tal forma que al suscriptor se le refleje en su respectiva factura el valor del subsidio o el aporte solidario según sea el caso.

4. Reportar al Sistema Único de Información -SUI- de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios toda la información requerida oportunamente.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Contraloría Departamental podrá adelantar procesos de auditoría en cuanto al manejo del recaudo de las contribuciones y la correcta aplicación del balance entre subsidios y aportes solidarios en cualquier momento y, en caso de incumplimiento, deberá informar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con el Art. 40 de la Ley 1176 de 2007 para tener en cuenta en el proceso de certificación de agua potable y saneamiento básico del municipio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las Empresas operadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Coveñas, deberán presentar informe a la Secretaria de Planeación Municipal donde se relacione mensualmente los nuevos usuarios, aportando copia de las solicitudes, referencia catastral, estrato, dirección, fecha de instalación y contacto telefónico de los suscriptores, como fuente de información que deberá resumirse en el Convenio de Transferencia de que trata la ley 142 de 1994.. Esto será requisito necesario para que el ente territorial apruebe la aplicación de los subsidios o cobro de la contribución a estos nuevos usuarios.

**ARTÍCULO QUINTO:** En vigencia el presente Acuerdo, corresponde al municipio divulgarlo en los medios de comunicación local y regional, señalado claramente el impacto de los subsidios y los aportes solidarios para cada uno de los servicios públicos domiciliarios sobre la tarifa al usuario final.

**ARTÍCULO SEXTO:** Facúltese a la Alcaldesa municipal para realizar los traslados y ajustes presupuestales que se requieran para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Envíese copia del presente acuerdo al despacho del Señor Gobernador del Departamento de Sucre, para la revisión jurídica prevista en el artículo 305 de la Constitución Política Nacional.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los factores de subsidio y de aporte solidario establecidos en el presente Acuerdo tendrán una vigencia de cinco (5) años. No obstante, podrán ser modificados antes del vencimiento de dicho término por el Concejo Municipal, cuando varíen las condiciones necesarias para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones.

**ARTICULO NOVENO: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.




Concejo Municipal  
de Coveñas

**Publíquese y Cúmplase**

Dado en el salón del honorable concejo municipal de Coveñas, a los 29 días del mes de abril de 2026.

  
**DARWIN CHICA TIRADO**  
Presidente.

  
**MARÍA PATRICIA MENDOZA VEGA**  
Primer Vicepresidente.

  
**MARTA ISABEL RÍOS REVUELTA**  
Segundo Vicepresidente.

  
**KELLY JOHANA MENA OROZCO**  
secretaria General.

**CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE**

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050  
[www.concejodecovenas.gov.co](http://www.concejodecovenas.gov.co) · [concejo@concejodecovenas.gov.co](mailto:concejo@concejodecovenas.gov.co) - Celular: 3244115713

